



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

"Balcón Filosófico del Altiplano"

CHUCUITO - PUNO - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°110-2026-MDP/GM.

Pomata, 23 de Abril del 2026.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

VISTOS:

1.- INFORME N°159-2206-MDP/OPP., de fecha 22 de Abril del 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juan Percy CHAMBILLA CAUNA; 2.- INFORME N°484-2026-MDP/SGDS/JPM., de fecha 21 de Abril del 2026 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social Prof. Javier PAEZ MACHACA; 3.- INFORME N°0058-2026-MDP-DSPYDA/RMRA, de fecha 20 de Abril 2026 emitido por el Jefe de Departamento de Salud Pública y Desarrollo Ambiental, Ing. Ruth Mabel ROQUE APAZA; 4.- Otros actuados que obra en autos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

A que, el ARTÍCULO 26 de la Ley N°27972 – Orgánica de Municipalidades (Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2003), establece textualmente lo siguiente: "ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"

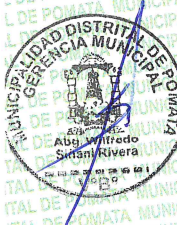
Que, el Artículo 27° de la Ley N°27972 – Orgánica de Municipalidades (Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2003), prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal funcionario de confianza a tiempo completo correspondiéndole a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

A que, el ARTÍCULO 39 de la Ley N°27972 – Orgánica de Municipalidades (Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2003), señala textualmente lo siguiente: "NORMAS MUNICIPALES
Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.
El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley precedente, faculta al Alcalde delegar las atribuciones administrativas al Gerente Municipal. En efecto, estando delegado las atribuciones administrativas mediante Resolución de Alcaldía N°106-2024-MDP/A, de fecha 19 Junio de 2024, y teniendo atribución para resolver los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 13 de rubro de FUNCIONES del Artículo 38 del ROF de la Municipalidad Distrital de Pomata, aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2019-MDP, de fecha 14 de Marzo de 2019, establece textualmente lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

"Balcón Filosófico del Altiplano"

CHUCUITO - PUNO - PERÚ



"13 Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materias relacionadas con la gestión Municipal, de los servicios públicos locales, de las inversiones municipales, así como en aquellas otras materias que le fuesen delegadas por el Alcalde".

Que, el numeral 12 del Artículo 82° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,, establece que: "Las municipalidades tienen como competencia, en materia de educación, cultura, deportes y recreación promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración",

Que, de la misma norma legal en el Artículo 82. EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, señala:

Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

(...)

12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.

13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

14. Promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia.

(...)

16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

(...)

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

19. Promover actividades culturales diversas.

20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afropereña. En aquellos casos en que las municipalidades distritales no puedan asumir las funciones específicas a que se refiere el presente artículo, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77.

REFERENCIA POR SU FOLIO TODO ANTECEDENTE QUE PERMITE ILUSTRAR PARA MEJOR RESOLUCIÓN.- A que, a folios

01 y siguientes de autos fluye los siguientes documentos:

1.-INFORME N°159-2206-MDP/OPP., de fecha 22 de Abril del 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juan Percy CHAMBILLA CAUNA; quien señala lo siguiente: "(...)

III. CONCLUSIÓN

Conforme a la documentación expuesta y su revisión de actuados, en el caso presente: **SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el plan de trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA 2026" META 004, por un monto de S/. 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).**

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, cumplir todos los procedimientos administrativos, para su evaluación y deliberación correspondiente, para su procedimiento la libre disponibilidad presupuestal. Una vez aprobado el plan de trabajo con acto administrativo, posterior a ello se realizará la certificación de crédito presupuestario y en el marco de la Ley de contrataciones y adquisiciones del estado y bajo los principios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA

"Balcón Filosófico del Altiplano"

CHUCUITO - PUNO - PERÚ



de la Administración Financiera del Sector Público. La Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP se exime del contenido, la opinión que se otorga es estrictamente de orden presupuestal Es cuanto informo para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente.

2.-INFORME N°484-2026-MDP/SGDS/JPM., de fecha 21 de Abril del 2026 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social Prof. Javier PAEZ MACHACA; quien señala lo siguiente: "(...), y a la vez REMITIR PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA", PARA SU APROBACIÓN. Emitido por JEFE DE DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL, para su aprobación, plan elaborado con la finalidad de que permita coordinar, dirigir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía, motivo por el cual corro traslado a su dependencia para su aprobación y así cumplir en remitir a la instancia que corresponde.

Adjunto:

INFORME N°0058-2026-MDP-DSPYDA/RMRA

3.- INFORME N°0058-2026-MDP-DSPYDA/RMRA., de fecha 20 de Abril 2026 emitido por el Jefe de Departamento de Salud Pública y Desarrollo Ambiental, Ing. Ruth Mabel ROQUE APAZA; quien señala lo siguiente: "(...)"

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA través de una Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

ADJUNTO:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- Ordenanza Municipal N°001- 2026-MDP/OM

4.-Otros actuados que obra en autos; y,

Con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y estando a las atribuciones delegadas de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2026 DENOMINADO: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA"; presentado por el Jefe de Departamento de Salud Pública y Desarrollo Ambiental, cuyo objetivo es promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; presupuesto para el presente plan asciende al monto de S/.14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Jefe de Departamento de Salud Pública y Desarrollo Ambiental como responsable de la ejecución del mencionado PLAN DE TRABAJO, de la Municipalidad Distrital de Pomata.

Artículo Tercero.- DISPÓNGASE la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad.

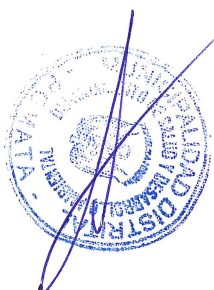
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
[Firma]
A.G. Wilfrado Sñiani Rivera
GERENTE MUNICIPAL
C.A.P. 8348



-14-
12.

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



**Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Pomata**

Pomata-Chucuito-Juli

2026



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pomata, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2026-MDP/OM** de fecha 24 de febrero del 2026 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

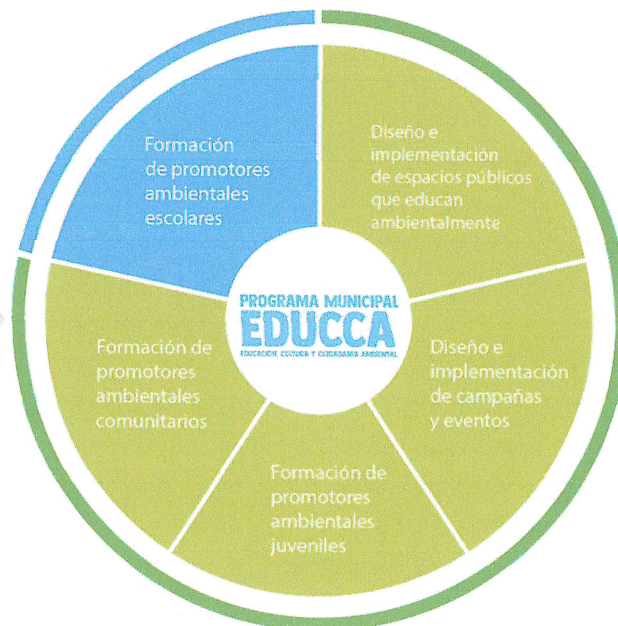
Bajo este enfoque, el departamento de salud pública y desarrollo ambiental encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomata, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

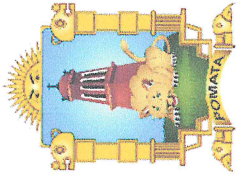
La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar

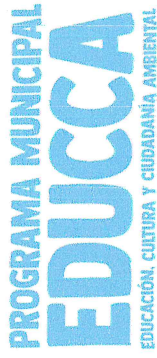


2. Educación Ambiental Comunitaria





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA
Balcón Filosófico del Tluphuano
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMATA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsables y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 15 PAE acreditados	2 tableros	mayo	Oficina de departamento de salud pública y desarrollo ambiental
	2. Coordinar la selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 3 Eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	2 Papel boom		
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 4 docentes capacitados	21 Chalecos PAE	Mayo a noviembre	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	• 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	21 Sombrero		s/.1002
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Refrigerio	Mayo a octubre noviembre	
	6. Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Segregación de residuos sólidos - 3R reducir, reutilizar y reciclar C) Cuidado de áreas verdes D) Contaminación ambiental (aire, agua y suelo)	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 15 PAE reconocidos	Ppt Data Laptop refrigerio		s/.40
	7. Implementación de campañas: a) Campaña recicla ya! Para fomentar la segregación en fuente de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	• Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 4 docentes reconocidos • 4 instituciones educativas reconocidas	Bolsas negras	Setiembre octubre noviembre	s/.0



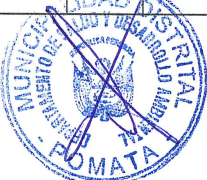
12
10

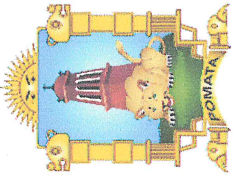


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMA
Balcón Filosófico del Altiplano
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
 EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>b) Campaña pomata limpia para recuperar espacios públicos</p> <p>c) Campaña la reforestación y el cuidado de áreas verdes.</p>	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Proyecto de recuperación de áreas verdes en I.E</p> <p>B) Implementación de la clasificación correcta de residuos sólidos en las instituciones Educativa</p>	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>	<p>4 contenedores refrigerio</p>	<p>noviembre</p>	<p>s/. 1430</p>	
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>						
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente² para su habilitación.</p> <p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>2 botellones 4 banners Refrigerio</p>	<p>Mayo a noviembre</p>	<p>Oficina de departamento de salud pública y desarrollo ambiental</p>	<p>s/. 2510</p>



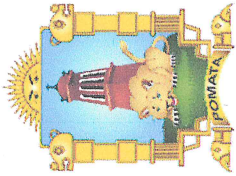


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMA
Balcón Filosófico del Tiplano
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
 EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>vía pública.</p> <p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Actividad por el día del medio ambiente / calendario ambiental. <p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - limpieza periódica en los puntos rojos - conservación de áreas verdes. <p>1.-Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2.- Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña³ RECICLA Ya⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 campañas informativas realizadas • 50 personas que participan en campañas informativas • 3 eventos realizados con temática ambiental • 50 personas que participan en eventos • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 	<p>Refrigerio</p> <p>Plantas ornamentales refrigerio</p> <p>Computadora 1. paq de hoja bom</p> <p>50 Escobas 30 Recogedor 50 balde 30 lavador 2 cinta embalaje refrigerio</p>	<p>Mayo a noviembre</p> <p>Octubre a noviembre</p> <p>abril- junio</p> <p>mayo a diciembre</p>	<p>s/.30</p> <p>s/.30</p> <p>s/.16</p> <p>s/.1100</p>	<p>Oficina de departamento de salud pública y desarrollo ambiental e imagen institucional</p>
---	--	--	--	---	--	---	---





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMA

Balcón Filosófico del Triplano

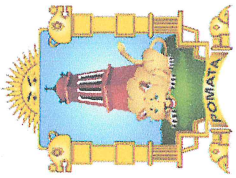
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<p>inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Eco trueques - Eco cine - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE - Difusión de horarios de recolección selectiva por redes sociales o perifoneo. - Reciclaje en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. - Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884) 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de comunicacional generado • Número de comunicacional generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 comunicacionales audiovisuales generados • 2 comunicacionales gráficos generados • 2 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>material audiovisual</p> <p>material gráfico</p>	<p>materiales comunicacionales audiovisuales generados</p> <p>materiales comunicacionales gráficos generados</p> <p>2 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>internet</p> <p>Mayo a noviembre</p> <p>1 paq Hoja boom 1 cinta embalaje</p> <p>internet</p> <p>Mayo a noviembre</p> <p>abril a noviembre</p>	<p>s/0</p> <p>s/21</p> <p>s/0</p>
<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>	<p>internet</p> <p>Mayo a noviembre</p>	<p>Mayo a noviembre</p>	<p>internet</p> <p>Mayo a noviembre</p>	<p>s/0</p>			
<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>	<p>1 paq Hoja boom 1 cinta embalaje</p>	<p>Mayo a noviembre</p>	<p>Mayo a noviembre</p>	<p>s/21</p>			
<p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>	<p>internet</p>	<p>abril a noviembre</p>	<p>abril a noviembre</p>	<p>s/0</p>			



-09-
-07-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMA
Balcón Filosófico del Triplano
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
 EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local,	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria			Internet	Mayo a noviembre	s/0
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)			Internet refrigerio	Mayo a noviembre	s/.30
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAJ acreditados 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 2 horas de capacitación que reciben los PAJ 3 actividades en las que participa como PAJ 2 proyectos ambientales implementados por los PAJ 10 PAJ reconocidos 	Internet 1 Papel boom 10 Chalecos 10 gorros	Mayo y mayo	s/.456
	2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. 4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. b) Manejo adecuado de residuos sólidos c) Valorización de residuos sólidos d) Contaminación ambiental 5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la					Data Laptop Ppt refrigerio
				Data Laptop ppt	Mayo a noviembre	s/0



08-106



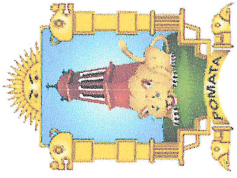
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMATA
Balcón Filosófico del Altiplano
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL
 EDUCCA**
 EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>implementación de campañas Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Pomata Proyecto 2: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito.</p> <p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 PAC acreditados • 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 2 actividades en la que participan los PAC • 2 proyectos ambientales implementados por los PAC • 5 PAC reconocidos 	<p>Plantas ornamentales refrigerio</p> <p>certificados</p> <p>2 baner</p>	<p>Agosto noviembre</p> <p>noviembre</p> <p>Mayo y Junio</p> <p>Mayo y Junio</p>	<p>s/,30</p> <p>s/,5</p> <p>s/,90</p> <p>s/,250</p>
--	---	---	--	---	---	---



-07-
 -05-



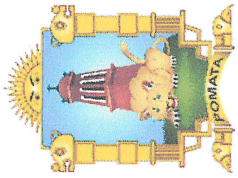
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMA
Balcón Filosófico del Altiplano
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
 EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<p>a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola 	<p>• Número de PAC reconocidos</p>	<p>Data ppt</p>	<p>Mayo a noviembre</p>	<p>s/0</p>
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza en el barrio, parques. - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 - Participación en el Programa RECICLA municipal 		<p>refrigerio</p>	<p>Mayo y Junio</p>	<p>s/30</p>
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación. 6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>		<p>Certificado refrigerio</p>	<p>noviembre</p>	<p>s/45</p>



- 06-04-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMATA
Balcón Filosófico del Altiplano
DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/.2,472.00
SUB TOTAL	S/.2,472.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/.2570.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/.1167.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/521.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/.415.00
SUB TOTAL	S/.4673.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.2,472.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.4673.00
TOTAL	S/.7145.00

3. REPORTE DE ACTIVIDADES

La municipalidad distrital de pomata la unidad orgánica de DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO AMBIENTAL presentara al ministerio de medioambiente MINAM informe anual correspondiente de las actividades acciones implementadas en el plan de trabajo del programa municipal educación cultura y ciudadanía ambiental de la municipal distrital de pomata.



05-
03-



4. PRESUPUESTO

INDUMENTARIA PARA PROMOTORES					
ITEM	CAT.	U/M	DESCRIPCION	P/U	COSTO TOTAL
01	36	UNIDAD	CHALECOS	S/.24.00	S/.864.00
02	36	UNIDAD	SOMBROS	S/.20.00	S/.720.00
ÚTILES DE ESCRITORIO					
01	4	PAQ	PAPEL	S/.16.00	S/.80.00
02	5	UNIDAD	CINTA EMBALAJE	S/.5.00	S/.25.00
03	2	UNIDAD	TABLERO	S/.8.00	S/.16.00
MATERIALES PARA CAMPAÑAS DE ECOTRUQUE					
01	50	UNIDAD	BALDE	S/.7.00	S/.350.00
02	50	UNIDAD	ESCOBA	S/.7.00	S/.350.0
03	30	UNIDAD	RECOJEDOR	S/.5.00	S/.150.00
04	30	UNIDAD	LAVADOR	S/.7.00	S/.210.00
MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS					
01	2	UNIDAD	BOTELLONES DE 80 LTS.	S/.1000.00	S/.2,000.00
03	10	UNIDAD	MACETEROS	S/.30.00	S/.300.00
04	6	UNIDAD	BANERS	S/.45.00	S/.270.00
REGRIGERIO					
01	200	UNIDAD	GALLETAS	S/.1.00	S/.200.00
03	200	UNIDAD	JUGOS	S/.1.00	S/.200.00
INCENTIVOS POR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EDUCCA					
01	4	UNIDAD	CONTENEDOR 240.LTS	S/.350.00	S/.1400.00
02	20	UNIDAD	CERTIFICADOS	S/.0.50	S/.10.00
TOTAL					S/. 7100.00





5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/.2,472.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/.4628.00
TOTAL	S/. 7100.00

ITEM	CANT/TRABAJO	TIEMPO/MES	COSTO/MES	COSTO TOTAL
01	1	06	S/.1200.00	S/.7200.00
TOTAL				S/.7200.00

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO DE SERVICIOS	S/.7200.00
2	COSTO DIRECTO DE BIENES	S/. 7100.00
TOTAL		S/.14,300.00

